



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.981/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 3.506/2025, de fecha 29 de mayo del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XVIII. Informe de Evaluación, de fecha 21 de Julio del 2025, suscrita por la Comisión de Evaluación respectiva de la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-110-LE25.

- XIX. Decreto Alcaldicio N°5.309/2025, de fecha 12 de Agosto del 2025, que adjudica la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Suministro de Materiales y Útiles de Aseo para Área Municipal y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-110-LE25.
- XX. Oficio N° 447/2025, de fecha 25 de agosto del 2025, enviado por la Jefa de Salud, Doña Erika Gamero Aliaga, al Representante Legal de la Empresa Servicios de Ingeniería y Comercialización POLIPIPING S.P.A., R.U.T.: 76.253.731-1.
- XXI. Memorándum N° 5964, de fecha 03 de septiembre del 2025, remitido por la Dirección de Servicios Traspasados, Área Salud Municipal, donde solicita se proceda a readjudicar la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Suministro de Materiales y Útiles de Aseo para Área Municipal y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-110-LE25.
- XXII. Demás antecedentes que obran en el expediente administrativo respectivo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.506/2025, de fecha 29 de mayo del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-110-LE25.
- II. Que, con fecha 21 de julio de 2025, se suscribió el Informe de Evaluación correspondiente a la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-110-LE25.
- III. Que, en dicho informe, la Comisión Evaluadora propuso la adjudicación al oferente Servicios de Ingeniería y Comercialización POLIPIPING S.P.A., R.U.T.: 76.253.731-1, por haber obtenido la mayor ponderación en la evaluación comparativa de las ofertas.
- IV. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.309, de fecha 12 de agosto del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-110-LE25, distribuyendo cada ítem licitado de acuerdo con los puntajes obtenidos y en conformidad con las Bases Administrativas.
- V. Que, con posterioridad a la aprobación de la adjudicación, se constató que el oferente Servicios de Ingeniería y Comercialización POLIPIPING S.P.A., incurrió en una causal de inhabilidad sobreviniente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 154 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas (DS 661/2024). Dicha situación, al ser incompatible con la celebración de contratos con la Administración, impide la suscripción del contrato adjudicado.
- VI. Que, virtud de la continuidad del servicio público y del principio de estricta sujeción a las bases, corresponde adoptar las medidas necesarias para materializar la contratación y ejecución de las obras, en resguardo del interés municipal, razón por la cual mediante Oficio N° 447/2025, de fecha 25 de agosto del 2025, la Jefa de Salud, Doña Erika Gamero Aliaga, solicita al Representante Legal de la Empresa, Don Andrés del Carmen Arancibia Ismal, proceda a regularizar su habilitación en el portal de compras públicas, otorgándole como plazo máximo la fecha 02 de septiembre del 2025.
- VII. Que, con fecha 03 de septiembre del 2025, al revisar en el portal de compras públicas, la situación del proveedor, se constató que la empresa aún mantenía el estado de inhabilidad, por lo cual se debe proceder a la Readjudicación del proceso.

VIII. Que, la posibilidad de readjudicar la propuesta al oferente que hubiere obtenido el segundo mejor puntaje se encuentra expresamente contemplada en el Artículo 107° Bases Administrativas del proceso licitatorio, y se encuentra reconocida en el Artículo 58° del Decreto Supremo N° 661/2024, Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual dispone en su inciso noveno que: "si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de **sesenta días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto".

IX. Que, del análisis consignado en el informe de evaluación, los resultados fueron los siguientes:

| Proponente | Pond. Final | Posición |
|---|-------------|----------|
| Servicios De Ingeniería Y Comercialización Polipiping Spa | 9.20 | 1° |
| Constructora Leluna S.P.A. | 9.12 | 2° |

X. Que, en consecuencia, verificada la imposibilidad legal de contratar con POLIPIPING S.P.A., corresponde **readjudicar** la licitación al oferente que obtuvo el **segundo mayor puntaje** en la evaluación, esto es, **Constructora LELUNA S.P.A.**, RUT 77.214.699-K, por un monto de **\$31.307.339 (impuestos incluidos)** y **plazo de ejecución de 46 días corridos**.

XI. Que, en virtud de lo anterior, la Unidad Técnica del proceso solicita se proceda a la Readjudicación de la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-110-LE25

XII. Que los antecedentes presentados por este proveedor, en su oferta administrativa, económica y técnica, **forman parte integrante del contrato** que se suscribirá y tendrán plena validez para efectos legales y contractuales.

DECRETO:

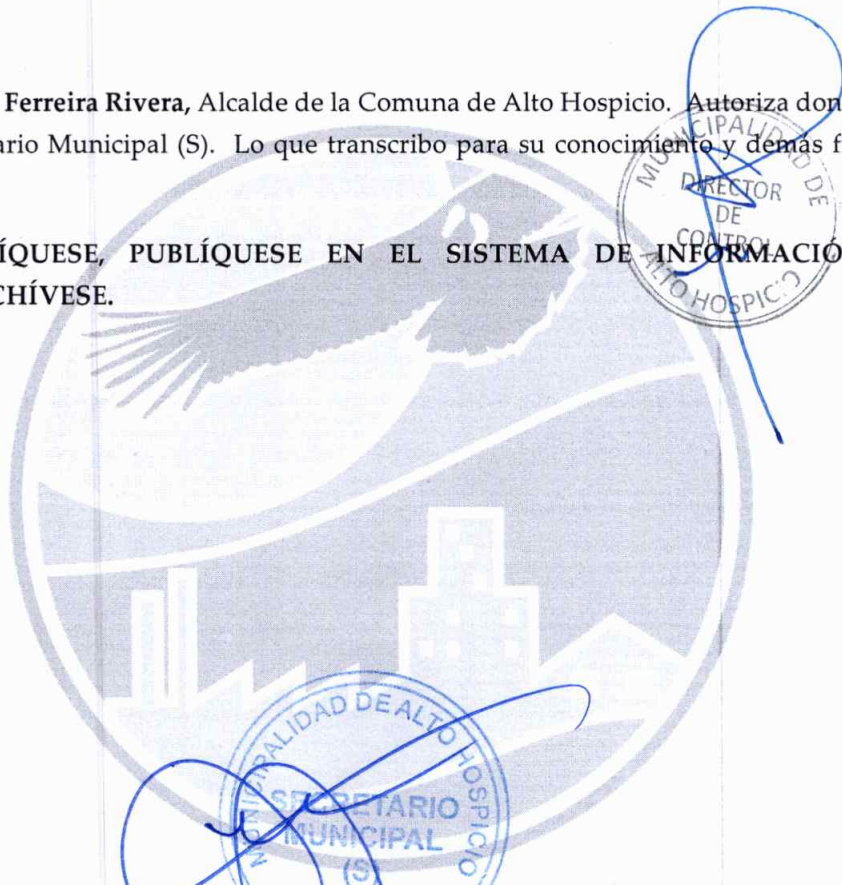
Nuestro mejor proyecto de Vida

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N° 5.309/2025, de fecha 12 de agosto del 2025, mediante el cual se adjudicó la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-110-LE25, a la empresa **Servicios de Ingeniería y Comercialización POLIPIPING S.P.A.**, por haber sobrevenido una causal de inhabilidad que le impide contratar con la administración.
2. **READJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-110-LE25, a la empresa **Constructora LELUNA S.P.A.**, RUT 77.214.699-K, por un monto total de **\$31.307.339 (treinta y un millones trescientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos**, con un plazo de ejecución de **46 días corridos**.
3. **ORDENESE CANCELAR** la Orden de Compra N° 3447-2584-SE25 derivada de la adjudicación de la licitación por un monto total de **\$31.048.588 (treinta y un millones cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos**.

4. **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas para la emisión de los actos administrativos y presupuestarios pertinentes; a la Dirección de SECOPLAC para continuar con la tramitación en el portal www.mercadopublico.cl; y a la Unidad Técnica correspondiente para la administración y supervisión del contrato, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes.
5. **NOTIFÍQUESE** a la empresa adjudicataria y publíquese en el Sistema de Información de Compras Públicas.

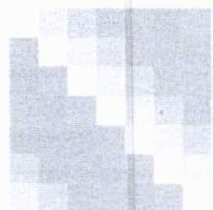
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

ACA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal